

RESOLUCIÓN No.P-045
(17 - Nov - 2022)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, debe dar cumplimiento a cabalidad con los pagos dispuestos en el pago de la nómina de los funcionarios de planta permanente, y por ello se requiere efectuar un traslado presupuestal con movimientos internos entre rubros, en los siguientes términos:

CONTRACREDITAR el siguiente rubro:

0211010100102 “Horas extras, dominicales, festivos y recargos” por un valor de CIENTO VENTISEIS MILLONES DE PESOS (\$126.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que las necesidades a cubrir con este rubro ya se encuentran cubiertas por lo que queda de la vigencia, por lo que el excedente puede respaldar otras obligaciones de servicios de personal que tiene la Entidad.

ACREDITAR los siguientes rubros:

0211010100101 “Sueldo básico” por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que no se cuentan con los recursos suficientes para cubrir la nómina de la presente vigencia.

0211010100103 “Gastos de representación” por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que el rubro no cuenta con los recursos suficientes para pagar la nómina de la presente vigencia.

CONTRACREDITAR el siguiente rubro:

0211010100204 “Prima semestral” por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$73.500.000) M/CTE, teniendo en cuenta que para la presente vigencia ya se cubrió en su totalidad el pago a los funcionarios de la prima semestral, por lo cual no se requiere este presupuesto en la actual vigencia.

ACREDITAR los siguientes rubros:

0211010100107 “Bonificación por servicios prestados” por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que no se cuentan con los recursos para pagar la

RESOLUCIÓN No.P-045
(17 - Nov - 2022)

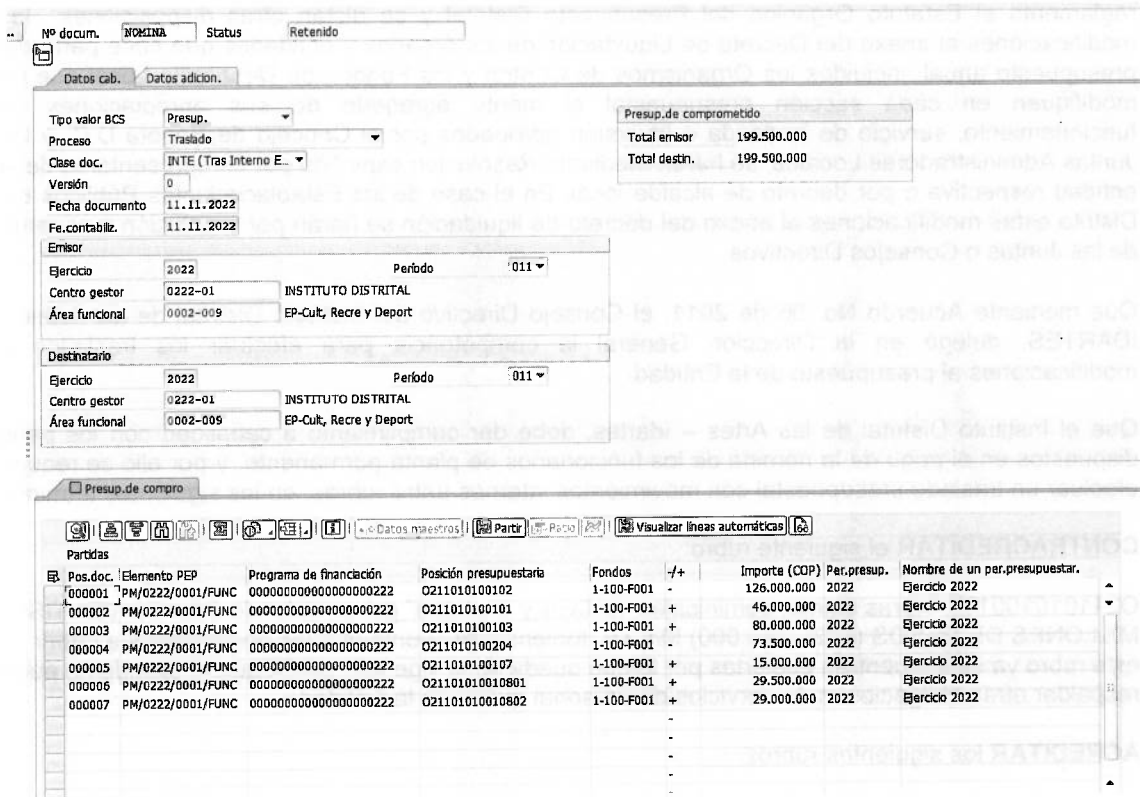
“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

nómina de la presente vigencia.

O21101010010801 “Prima de navidad” por un valor de VENTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$29.500.000) M/CTE, teniendo en cuenta para el mes de diciembre se requiere el presupuesto adecuado para dar cumplimiento con el pago de la prima de navidad a los funcionarios de la entidad.

O21101010010802 “Prima de vacaciones” por un valor de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que para la actual vigencia no se cuentan con los recursos suficientes para dar cumplimiento a los pagos que afectan el rubro de prima de vacaciones.

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se realizó la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:



Pos.doc.	Elemento PEP	Programa de financiación	Posición presupuestaria	Fondos	+/-	Importe (COP)	Per.presup.	Nombre de un per.presupuestar.
000001	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000000222	0211010100102	1-100-F001	-	126.000.000	2022	Ejercicio 2022
000002	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000000222	0211010100101	1-100-F001	+	46.000.000	2022	Ejercicio 2022
000003	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000000222	0211010100103	1-100-F001	+	80.000.000	2022	Ejercicio 2022
000004	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000000222	0211010100204	1-100-F001	-	73.500.000	2022	Ejercicio 2022
000005	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000000222	0211010100107	1-100-F001	+	15.000.000	2022	Ejercicio 2022
000006	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000000222	021101010010801	1-100-F001	+	29.500.000	2022	Ejercicio 2022
000007	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000000222	021101010010802	1-100-F001	+	29.000.000	2022	Ejercicio 2022

Que los recursos a contracreditar del rubro O211010100204: “Prima semestral” amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.4448 por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$73.500.000) cuyo objeto es “para amparar traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento” y del rubro O211010100102 “Horas extras, dominicales, festivos y recargos” amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.4449 por un valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000) cuyo objeto es “para amparar traslado presupuestal”, expedido por el área de presupuesto de la entidad y hacen parte integral del presente acto administrativo; para un total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$199.500.000).

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN No.P-045
(17 - Nov - 2022)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CONTRACRÉDITOS		
GASTOS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
O211010100204	Prima semestral	\$73.500.000
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$126.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS:		\$199.500.000

CRÉDITOS		
GASTOS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
O211010100101	Sueldo Básico	\$46.000.000
O211010100103	Gastos de representación	\$80.000.000
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	\$15.000.000
O21101010010801	Prima de navidad	\$29.500.000
O21101010010802	Prima de vacaciones	\$29.000.000
TOTAL, CRÉDITOS:		\$199.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

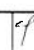
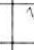
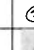
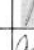
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 17 de noviembre del 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la entidad.

Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativo y Financiero	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	John Luna Blanco- Profesional Especializado Presupuesto	
Elaborado por:	Geraldhin Vargas Gutierrez Profesional Universitario	